

***Copia del borrador del
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA EL DIA CINCO
DE JUNIO DE DOS MIL VENTISEIS.***

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D.Antonio A.Labrador Nieto

Tte.Alcalde

D.José Luis Martín Rozas

Concejales

D.David Montero Hernández

D.Juan Gil Martín Montero

D.Agustín Benito Castro

Secretario

D.José Manuel Arnés Pérez

En San Esteban de la Sierra a cinco de junio de dos mil ventiseis. A las veinte horas del día indicado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F. faltando D^a.M^a.Pilar Martín Delgado y D.José Javier Labrador Nieto justificando su ausencia

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio Agustín Labrador Nieto, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D.José Manuel Arnés Pérez.

Al ser la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta y pública esta sesión, una vez comprobado por mi, el Secretario, la existencia del "quórum" de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, previsto en el Art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, en relación con los artículos 78.2 y 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, se dio lectura por el Secretario al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de las disposiciones publicadas en los distintos Boletines Oficiales y a dar lectura a los Decretos, Órdenes e Informes; una vez enterados los asistentes se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión siguiendo el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2.-MOCIONES, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.

Se informa y propone lo siguiente:

1/.-ESTADO CONTABILIDAD AL DÍA DE LA FECHA.- Por la Intervención municipal se comunica la existencia monetaria en caja al día de la fecha:

UNICAJA: 53.068,09 €

BANCO SANTANDER: 45.824,07 €

TOTAL : 98.892,16 €

2/-DEPURADORA; se anticipará al Ayuntamiento por la Excmá.Diputación Provincial de Salamanca para la obra la cantidad de 50.000,00 €.

3/-AYUDA A LA NATILIDAD; se entregará a D.Juan María Pérez Mateos, al haber nacido su hijo y cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal, la cantidad de 300,00 €.

4/-MATRIMONIO CIVIL; el próximo día 27 se oficiará en el Ayuntamiento un matrimonio civil.

5/-INCIDENTE CAMION BASURA MANCOMUNIDAD.-Se explica el siniestro protagonizado por el camión de la basura que dañó un vallado.

2/- OTROS ASUNTOS:

■ **Empadronados a fecha 01/01/2026: 357 htes.**

■ **Número de Tarjetas Sanitarias: 202.**

■ **PLANES PROVINCIALES 2024/2025.** Fase IV PISCINA. En ejecución.

- Depuración y saneamiento Piscina: **44.705,88 €.**

- Urbanización recinto instalaciones deportivas: **35.294,12 €.**

- Espacios Complementarios y Edificios Auxiliares zonas deportivas: **17.550,89 €.**
Hecho.

TOTAL..... **97.550,89 €.**

■ **PLANES 2026/2027:** Subvención de **99.501,91 €** de Ayuda.

Plazo presentación Solicitudes 20/01/2026.

Explicación.

■ **PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN Y EMPLEO 2025/2026. Manos serranas con Encanto.**

Ayuda de 171.839,04 €. Explicar. A l no completar el número de alumnos requerido, la ayuda disminuirá.

■ **AYUDA AL RETO DEMOGRÁFICO 2025. "Oficina Rural contra la Despoblación Sierra de Francia".** 107.900 €. Ayuda del 90 %.

■ **Viviendas en RED:** Estado de la adjudicación de las viviendas. Explicación.

■ **Ayuda Carreteras Pavimentadas Asfaltadas 2024-2026. Carretera de ITUERO.** Para San Esteban de la Sierra 103.333 € 3,1 km y para Cristóbal 43.333 € 1,3km. Total 146.666 €. Pendiente de ejecutar.

■ **AYUDA COLEGIOS RURALES 2025/2026 Diputación de Salamanca.** Solicitada por 8.000 € para los Baños. Concedidos 5.600 € de Ayuda, Plazo Ejecución obra 12/07/2026.

■ **Fondo de Cohesión Territorial Junta CyL 2025.**

Total Inversión 10,594,66 € y Ayuda recibida = 7.945,99 €

- Construcc. Entresieras: Fuente Abajo, Santia.
Gastado 10.043 € hasta el momento.

■ **Fondo de Cohesión Territorial Junta CyL 2026.** Importe a Ejecutar **9.197,24 €** Ayuda Junta CyL (50 %) y Diputación (25 %) = **6.897,93 €.**

■ **AYUDA FERIAS 2026 Junta de CyL -FERIA DE ENOTURISMO 24,25 Y 26 de Abril 2026.** Solicitada.

■ **AYUDA FERIAS 2025 Diputación de Salamanca.** Publicada en el BOP el 12 de Mayo 2026. Solicitada.

■ **DUS 5000 IDAE-** Concedida la **Ayuda de 38.826,86 €** e Inversión a Ejecutar de **45.678,65 €.** Queda por ingresar al Ayuntamiento 12.000 €.

- **PLAN DE SEQUIA 2025** Diputación. **Concedida la Ayuda de 22.916,87 €** / Ejecutar 34.661,76 €. Aportación Municipal (20%) 11.744,89 €. Hemos ejecutado menos porque no se ha podido impermeabilizar el depósito grande porque hay que cambiar la cubierta. **EJECUTADO 22.574,41 €.**
- **PLAN DE SEQUIA 2026.** Solicitarlo (Estudio Jorge, Cubierta Depósito Grande y posible Impermeabilización o dejarlo para otra).
- **PLAN PREVIN 2025:** Concedidos 18.597,10 € y Ejecutar 23.246,38 €. Ejecutar antes del 30 de Junio 2026. **EJECUTADO TODO.**
- **PLAN PLANIF 2025.** Redacción de proyectos contra Incendios. Concedidos 5.700 €. Plazo ejecución 30 de Octubre 2026. Presupuestos recibidos.
- **AYUDA PLANIEL 2026.** Solicitar 1 Técnico de Turismo Jornada Completa y 2 Operarios de Servicios Múltiples ½ jornada. Pendiente de Concesión de Ayuda y Pago. **23.334 €**
- **AYUDA ELEX 2026.** 2 Trabajadores ½ Jornada (Roberto Montero y Antonio Gallardo). 90 días desde 1 Junio hasta el 28 de Septiembre 2026. Importe de la Ayuda =7.128,34
- **PEJU 2025:** Elena Ortiz. Concedidos 15.000 € para 12 Meses, el Ayto pone 5,.000 €, que son 416,67 €/mes. La utilizaremos tb para la piscina. 4 de Mayo 2026 a 3 de Mayo 2027.
- **PAM 2026:** Concedidos **34.617 €.**
- **Sustitución Baja de Luisa en la Guardería:** Celia. 1 Mes. 4 de Mayo a 3 de Junio 2026.
- **Ayuda Junta de CyL Ingresos Incondicionados:** **10.172,94 €.**
- **Ayuda Pacto de Estado. 1587,16 €** Actuaciones Musicales. Plazo de ejecución 30 de junio próximo.
- **PROGRAMA CLAVE USAL.** Técnico de Patrimonio (Alex). Coste 0 durante 6 meses de contrato 23/03 a 22/09 2026. Lo utilizaremos tb para la piscina.
- **AYUDA DESFIBRILADORES.** Hasta 2.000 € siendo el 75 %.
- **DESBROCE Brigadas PLANIEL 2025.** Ya han estado.
- **DESBROCE Brigada Programa Mixto Mancomunidad Entresieras.** Ya han estado trabajando 5 días.
- **DESBROCE Brigadas MONTEL 2025.** Pendiente de que vengan.
- **DEPURADORA SOMACYL Y OTEX.**
- **ayudas Culturales 2026. Solicitarlas.**
- **Verano Cultural 2026.** Informe con la Asoc. El Álamo, Festival, etc.
- **Antena American Tower-** 2.500 + 3.500 € = 6.000 €/año. Pendiente inversión para instalar la antena.
- **Muro de la Fuente Herrera.** Proceder a la restauración de la obra.
- **Viviendas en mal estado.** Ejecución Subsidiaria. Casa caída y casa guerrilla.
- **Prestamo de Tesorería 50.000 €** Caja Cooperación Diputación.
- **POZO DE LA JARA,** Subsanación alta SINAC.
- **ORDENANZA PISCINA Y LICITACIÓN KIOSKO-BAR.**

3.-ACUERDO DE IMPOSICION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 57 y 20.3 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los Servicios de Piscinas e Instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 de] artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible y tarifas. Exenciones y bonificaciones

5.1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

5.2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

CONCEPTO		EUROS
Entrada individual de adultos, por día	A	4,00
Entrada individual menores de 16 años, por día	A	2,00
Entrada individual menores de 3 años		Gratuita
Abono temporada adultos	B	60,00
Abono temporada hasta 16 años	B	30,00

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 5 de junio de 2026 y entrará en vigor el día de su completa publicación en Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

4.-LICITACION DEL KIOSKO-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra, entre sus últimas prioridades, ha dotado a la población del municipio de un espacio de recreo estival importante,

unas instalaciones de deportivas y de disfrute, unas piscinas.

Como quiera que las obras se han demorado en el tiempo más de lo previsto, haciendo complicada la apertura de las instalaciones para la temporada que se avecina, se hace necesario, urgentemente, proceder a la licitación, lo antes posible, del kioso-bar de las instalaciones para que pueda estar operativo lo antes posible.

La instalación a licitar se encuentra sin mobiliario alguno, por lo tanto, el adjudicatario deberán hacerse cargo de su equipación.

Vistas las necesidades para su equipación, se procederá a dar publicación a la licitación mediante el siguiente ANUNCIO, autorizando por este Órgano Plenario a la Alcaldía para la firma de cualquier tipo de documento tendente a la formalización de la contratación.

Por Secretaria se informa sobre el negocio jurídico en cuestión, indicando la normativa a tener en cuenta, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación sectorial aplicable.

ANUNCIO

CONTRATACION mediante ARRENDAMIENTO, de la explotación del KIOSKO-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES para la temporada de 2026 y de conformidad a las siguientes condiciones:

a) Periodo de contratación del arrendamiento: los meses que permanezca abierta la piscina. Salvo adversa climatología serían, los días después siguientes a la adjudicación del mes de junio, Julio, Agosto y, parcialmente, de Septiembre 2026.- Prorrogable para 2027 de común acuerdo.

b)- Precio arrendamiento: Canon del arrendamiento 1.000,00 € (mil euros) por la temporada 2026.- Fianza de 2.000,00 € (dos mil euros)

c)- Gastos en consumo que la actividad genere, luz, agua, basura,etc. serán por cuenta del adjudicatario.

d)-Los interesados, deberán mantener una entrevista previa de selección con el Ayuntamiento, entrevista para la que se fijará día y fecha.

e).- Condiciones: El adjudicatario deberán contar con todos los permisos y autorizaciones administrativas precisas para el desempeño de la actividad, así como estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Ministerio de Hacienda y Seguridad Social, contar con un seguro de responsabilidad civil para este tipo de negocios.

f)-Horarios Apertura y Cierre: Con carácter obligatorio la apertura se realizará no después de las 12,30 del mediodía y el cierre no antes de las 21,00 horas, permaneciendo abierto el Bar todos los días que funcionen las piscinas.

g)-Inspección: El Ayuntamiento se reserva las facultades de inspección y control del funcionamiento del Bar en cualquier momento y durante la duración del contrato.-

h)-Precios a aplicar: El adjudicatario deberá aplicar unos precios en los consumos equiparables a la del resto de los establecimientos de hostelería de la localidad (pinchos y bebidas, precios no superiores a BARES DE LA LOCALIDAD).

i)-Mobiliario: El local carece de mobiliario alguno, debiendo equiparlo el adjudicatario, obligatoriamente, con los muebles que figuran en el ANEXO I que a este anuncio se acompaña.

El mantenimiento, reparaciones y averías del mobiliario y maquinaria, serán por cuenta del arrendatario.

j)-Presentación de proposiciones: Hasta el 17 de junio de 2026 a las 14:00, en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Oficina Municipal de Turismo, C/Pilita 23, en sobre cerrado cruzando la solapa con su firma.

El contenido del sobre será:

-Identificación del interesado DNI, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico.

-Siendo el canon arrendaticio de 1.000,00 €, cantidad con la que mejora el canon, dejando clara la cantidad exacta que ofrece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo I

MOBILIARIO BAR(PISCINAS)

BARRA- BAR

- Camaras- botelleros (2-3unidades)
- Pilas(fregadero)
- Grupo de cerveza
- Estanterias
- Mueble con estanterias
- Mueble cafetero
- Cafetera
- Molinillos de café
- Congelador (hielos- helados)
- Vitrina de pinchos
- Microondas – tostador
- Caja registradora
- Taburetes
- Mesas y sillas
- Lavavajillas
- Television
- Hilo musical
- Aire acondicionado
- Vinoteca pequeña

COCINA

- Mesa de trabajo con o son camara
- Pilas(fregadero)
- Estanterias acero
- Campana extractora
- Plancha
- Microondas
- Cortadora de fiambres
- Freidoras
- Cocina
- Lavavajillas
- Horno pequeño

TERRAZA-BAR

- Mesas
- Sillas
- Sombrillas
- Papeleras

5.-SOLICITUD PRESTAMO DE 50.000,00 € CON DESTINO A OPERACIÓN DE TESORERIA

Por la Alcaldía se plantea la necesidad de solicitar de la Caja de Cooperación Local de la Excm.a Diputación Provincial de Salamanca, para cubrir un desfase transitorio de tesorería, un crédito de 50.000,00 €.

Por Secretaría-Intervención se emite el siguiente informe que se traslada al presente acta.

El **Informe de Secretaría-Intervención es favorable** para la concertación de la operación de tesorería por importe de **50.000,00 €**, al cumplir con todos los requisitos legales exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería)

IMPORTE: 50.000,00 €

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- **Art. 52 del TRLRHL:** Regulación de operaciones de crédito a corto plazo.
 - **Art. 22.2.f) de la Ley 7/1985 (LBRL):** Competencias del Pleno Municipal.
 - **R.D. 500/1990:** Normas presupuestarias de la Administración Local.
 - **L.O. 2/2012:** Requisitos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-

2. ANTECEDENTES Y HECHOS

- **Finalidad única:** Cubrir desfases transitorios de tesorería de la entidad.
-

3. COMPROBACIONES LEGALES Y FISCALES

Requisito Legal (Art. 52 TRLRHL)	Situación del Ayuntamiento	Cumplimiento
Plazo de amortización	Máximo de 1 año (debe cancelarse antes del 05/06/2027)	SÍ
Destino de los fondos	Exclusivamente gastos corrientes transitorios	SÍ
Límite del 30% ingresos corrientes	50.000,00 € no supera el 30% de los ingresos liquidados	SÍ
Competencia de aprobación	Aprobado por el Pleno (por unanimidad)	SÍ

4. REQUISITOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

- **Capacidad de pago:** La entidad cuenta con recursos corrientes suficientes para su devolución.
 - **Destino prohibido:** Los fondos no financiarán inversiones a largo plazo.
 - **Carga financiera:** Los intereses se imputarán correctamente al Capítulo 3 del presupuesto.
-

5. CONCLUSIONES Y DICTAMEN

1. **Operación viable:** Reúne las condiciones exigidas por el TRLRHL.
2. **Validez del acuerdo:** El voto unánime de los 5 asistentes cumple el quórum requerido.
3. **Dictamen:** Se emite **INFORME INCONDICIONADO FAVORABLE** para continuar con la firma del contrato bancario.

Debatido ampliamente el tema y de acuerdo con el informe anterior, se aprueba la solicitud del crédito de 50.000,00 € con destino a una operación de tesorería por unanimidad, así como autorizar a la Alcaldía para la firma de cualquier documento con esta finalidad.

6.-APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2025.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que están debidamente rendidas y justificadas, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación, por unanimidad, acordó su aprobación.

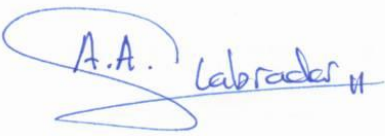
Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

7.-RUEGOS Y PEGUNTAS.

No hay.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál se levanta la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,



A.A. Labrador



El Secretario,

